

SEXTO: Foro Virtual 2015 Salida de Menores Edad - Vacaciones fin de año

Migración Colombia
2015



INTRODUCCIÓN

Los Foros Virtuales son espacios habilitados para que las personas intercambien información, pregunten y contra pregunten, de forma on-line, sobre diversos temas de la Entidad, en este caso “foro temático: Salida de Menores Edad - Vacaciones fin de año.”

Estos espacios, abiertos por la Entidad, se configuran como una poderosa herramienta de comunicación y trabajo en equipo. Asimismo, frente a otras herramientas de comunicación y trabajo simultáneo, permiten el discernimiento y la reflexión sobre un tema específico, ofreciendo soluciones y propuestas didácticas, orientadas a la aplicación de la ley migratoria.

Para esta ocasión, se contó con la participación de un delegado del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, quién despejó inquietudes relacionadas con los trámites que deben realizar en ésta entidad; en cuanto a la obtención de los permisos de salida del país de los menores de edad, a través de un Juez de Familia. De esta manera, el sexto foro virtual se desarrolla en cumplimiento del marco de la legislación colombiana; en este caso la Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia y del Decreto 4067 de 2015.

OBJETIVO DEL FORO

Habilitar un espacio de interacción con la ciudadanía, en donde se aclaren dudas sobre los requisitos de salida de niños, niñas y adolescentes del país en la temporada de vacaciones de fin de año.

UBICACIÓN

Se realizó el día viernes 4 de diciembre 2015, en las instalaciones del CFSM Bogotá calle 100.

APOYO

- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Subdirección de Protección – Panelista (**Aylin Ávila**)
- Subdirección de Control Migratorio – Panelista (**Rosa Astrid Suárez**)
- Servicio al Ciudadano (2 moderadores – **Ángel Giovanni Hernández** y **Camilo Ospina**)
- Comunicaciones: Link (banner) página Web/ Foro – Publicidad página Web y Redes sociales publicitando el foro **Javier Morales**.
- Sistemas : Conectividad (1 persona soporte técnico – **Gilmer Amézquita**)
- Call Center – Digitador (1 persona digitador – **Katherine Martínez**).
- Call Center – Creación y publicación de IVR. 17 de Noviembre (**Yuly Paola Reyes**)
- Espacio – Sala - Video beam - PC – Puntos de Red (1 persona **Carlos Archila**)

DESARROLLO

57 Respuestas	Salida de Menores Edad - Vacaciones fin de año TM Tema iniciado 5 días 21 horas antes por admin	187 Visitas	Último Mensaje por admin 2 días 20 horas antes
------------------	--	----------------	--

<https://www.emtelco.co/ForosMigracionColombia/index.php>

El Foro tuvo una participación con: 187 visitas/ingresos y 57 participaciones directas con preguntas – inquietudes, sobre el tema propuesto por la Entidad. Dichas participaciones se generaron durante tres (3) horas (10:00 am 1:00 pm).

Sobre este espacio de participación ciudadana, facilitado por Migración Colombia, se detallan los siguientes resultados:

CONSULTAS FORO TEMÁTICO - SALIDA DE MENORES EDAD - VACACIONES FIN DE AÑO

1. Buenos días, quisiera saber si para ir a Ecuador necesito varios permisos. Me han dicho que así es.

Es importante que al momento de salir del país, presente el permiso original más una copia, la cual deberá ser presentada a las autoridades migratorias ecuatorianas.

2. Si yo llamo y les aseguro que soy el padre, dejan salir a mi hijo? No puedo autenticar ese permiso. Ayuda.

No. Se debe dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 110 de la Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia, sobre los permisos de salida del país para niños, niñas y adolescentes.

3. Vi que hay alguien de ICBF. Cuanto demora en pedir un permiso, mi papá no aparece.

En aquellos casos en el que se desconoce el paradero del padre o la madre, el interesado podrá acudir ante la Defensoría de Familia a fin de que se otorgue el permiso de salida de país, el trámite tiene una duración aproximada de un mes y medio, mientras se surten los procedimientos establecidos en la Ley 1098 de 2006.

4. Tengo una escritura pública apostillada y la certificación de vigencia igual. Me dijeron por la línea telefónica que esa certificación no debe pasar los 30 días. Mi esposa va con mi hijo a Colombia pero estarán más de los 30 días. Qué hago?

Gracias.

En esta situación es necesario realizar un nuevo trámite de apostille con el fin de cumplir con el término establecido.

5. Mi papá se encuentra en Irán, es militar, pasare Navidad en Colombia. Ya tengo permiso de mi mamá pero no sé el de mi papá.

Ayuda

La madre del menor deberá otorgar un poder especial a una persona en Colombia, quien se encargará de tramitar un permiso de salida del país ante el ICBF, debido a la imposibilidad del padre para realizarlo. Es importante aclarar que este trámite tiene una duración aproximada de mes y medio

6. Sé que los permisos que da bienestar son de 60 días; no pudimos salir, debo tramitar otro?

Sí. En este caso se debe tramitar un nuevo permiso.

7. Cómo funciona esto de la restitución infantil? Mi hijo no volvió

En este caso la persona interesada deberá acercarse al centro zonal del ICBF más cercano y poner en conocimiento dicha situación para que allí se inicien los trámites respectivos, este proceso se inicia administrativamente y culminará con una decisión judicial.

8. Buenos días, quisiera saber, si un padre se da cuenta que su hijo salió del país sin su permiso, qué debe hacer? Aplica la restitución internacional en este caso o a quién debe dirigirse? Muchas gracias

Como primera medida, se sugiere acercarse al Centro Facilitador de Migración Colombia más cercano con el ánimo de solicitar un Certificado de Movimientos Migratorios de su hijo (Deberá presentar copia de registro civil de nacimiento del menor, diligenciar el formato único de trámites, copia de la cédula de ciudadanía del padre o representante legal que realiza la solicitud y cancelar el monto de \$49.000), y de esta manera, confirmar la fecha de salida del país del menor y con base en ella, elevar una solicitud escrita a Migración Colombia con el fin de obtener copia de los documentos presentados para la salida.

Una vez cuente con esta información podrá acercarse al centro zonal del ICBF más cercano y poner en conocimiento dicha situación para que allí se inicien los trámites respectivos.

9. Tengo un permiso con la fecha cerrada. Puedo salir con mi hijo?

Sí, siempre y cuando la salida del país se realice en la fecha estipulada en el documento.

10. Estoy embarazada, tengo 5 meses. Viajo sola, mi esposa debe autorizar la salida?

Si usted es menor de edad, el permiso de salida del país debe ser otorgado por sus padres o representantes legales.

11. Soy de una escuela de fútbol, me están financiando un viaje pero mis papas no me dejan ir, me puede ayudar la señora del ICBF y me oriente.

Gracias

En principio quienes autorizan la salida del país son los padres o representantes legales del menor de edad. Ahora bien para el caso por usted planteado se sugiere acercarse al centro zonal de ICBF más cercano en compañía de sus padres, para exponer el caso. Debe aclararse que la Defensoría de Familia solo podrá adelantar los trámites establecidos en la Ley 1098 de 2006.

12. Buenos días yo vivo en panamá este mes van a venir a visitarme mi abuela y mi hermana q tiene 9 años q papeles necesita mostrar mi abuela para sacarla del país. Ya q ella no es la abuela de mi hermana y no viaja ninguno de los padres con mi hermana

Si la niña es colombiana, para la salida del país debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Pasaporte colombiano vigente
- Copia del Registro Civil de Nacimiento
- Permiso otorgado por los padres o representantes legales, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 de la Ley 1098 de 2006.

13. Salimos en un crucero es el regalo de cumple años de mi hijo, cumplen 18 años, la fecha de la salida coincide con este evento. Necesita permiso? Y qué documentos?

Por favor elevar su consulta al correo servicio.ciudadano@migracioncolombia.gov.co con el ánimo de revisar su caso de manera particular.

14. Ya se puede ir a Europa sin visa?

A partir del 3 de diciembre de 2015 los colombianos podrán ingresar a los países miembros del espacio Schengen sin el requisito de visa. Para mayor información, le sugerimos ingresar a la página web del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia donde se encuentra detallada la información.

15. Vamos para Esmeraldas; Ecuador por tierra, sé que podemos ir sin pasaporte o sellar salida, pero mis hijos deben llevar permiso?

Se sugiere que si sus hijos son menores de edad y viajan con uno solo de los padres o representantes legales deberá presentar el permiso de aquel que no viaje, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 de la Ley 1098 de 2006. Es importante que al momento de salir del país, presente el permiso original más una copia, la cual deberá ser presentada a las autoridades migratorias ecuatorianas.

16. Buenas q documentos debe presentar una persona q viaja con un menor de edad q no es su hijo como debe ser el permiso

El adulto que viaje con el menor de edad deberá presentar sus documentos de viaje vigente y visa si el país hacia el cual se dirige lo requiere.

El menor de edad, además de los requisitos anteriores, deberá contar con una copia del Registro Civil de Nacimiento y el permiso de salida del país otorgado por los padres o representantes legales, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 de la Ley 1098 de 2006.

17. Di un permiso para la salida de mi hijo, pero ya no estoy segura de eso. Como pongo la alerta?

Puede dirigirse al Centro Facilitador de Servicios Migratorios de Migración Colombia más cercano donde podrá exponer el caso, previa presentación del Registro Civil de Nacimiento del menor de edad y su cédula de ciudadanía, con el ánimo de que se brinde la asesoría correspondiente.

18. Mi papá son diplomáticos en el país Colombia. Ellos me deben dar permiso?

Si sus padres son titulares de visa de residente en Colombia, deberán tramitar el permiso estipulado en el artículo 110 de la Ley 1098 de 2006, de lo contrario, solo deberá presentar su pasaporte vigente.

19. Mi hijo sufre discapacidad mental, pero es mayor de edad. Viajará con una fundación a los Estados Unidos, nos mencionan que igual requiere permiso, es cierto? Como lo realizó ya que revise la ley y no dice nada referente a los menores. Llame al tel 6055454 y una señorita me dice que no porque es mayor de edad pero quiero preguntar por acá porque hay alguien de ICBF

Si la persona ha sido declarada interdicto por un Juez de la República, se requiere la presentación de la autorización de salida del país firmada por quien fue designado por el juez como guardador; dicho permiso se dará conforme a lo establecido en el artículo 110 de la Ley 1098 de 2006.

20. Buenos días, espero se encuentre muy bien, quiero preguntar con cuanto tiempo de aterrorizado puede el papa de mi hijo que vive en otro país solicitar el permiso para salida de Colombia, y cuanto tiempo se puede demorar en aparecer en la plataforma de migración! Gracias

La vigencia del permiso la otorga la fecha de salida del país estipulada por el otorgante en el documento y el trámite adelantado por el Consulado es subido de forma inmediata a la plataforma.

21. Un menor que salió del país solo, pero no se tiene conocimiento de si llegó a su destino, la aerolínea no da respuesta y en la línea telefónica no brindan esa información. Que pueden hacer los padres de familia?

La empresa de transporte aéreo debe otorgar esta información en cumplimiento al contrato entre particulares que se suscribió en el momento de la compra del tiquete, de esta manera, la aerolínea se encuentra en la obligación de brindar la información por usted solicitada.

22. Hice el permiso en consulado y me dicen que ya lo subieron algún lado, no entiendo eso ya que yo siempre lo enviaba físico

El Consulado en el momento del trámite hace entrega al otorgante del permiso, de un código de verificación el cual deberá ser suministrado a Migración Colombia en el momento de la realización del proceso de salida del país. Mediante este código se verificará en el sistema de expedición por parte de la oficina consular, de esta manera no es necesario presentar el documento en físico.

23. Si yo no quiero dar el permiso de mi hijo simplemente porque no quiero, icbf igual se lo puede dar?

Teniendo en cuenta que existen unas circunstancias especiales en las cuales el Defensor de Familia podrá otorgar la autorización de salida del país del menor de edad, se sugiere acercarse o poner en conocimiento el caso ante el centro zonal del ICBF más cercano al domicilio del niño, niña o adolescente como quiera que debe ser analizado de manera particular.

24. Voy a salir del país la próxima semana con mi hija de 10 años, soy madre soltera y ella solo tiene mis apellidos, puedo tener inconveniente a la hora de salida? Agradezco su respuesta

Si la menor de edad viaja en su compañía y carece de reconocimiento paterno, únicamente requerirá la presentación de una copia del Registro Civil de Nacimiento de la niña (además de los documentos de viaje y/o visado si es del caso)

25. Vivo en Brasil, el consulado queda lejos, hice el permiso en notaria, me dicen que apostillar pero Brasil no apostilla, legaliza. No entiendo ese trámite

Se sugiere que el permiso sea adelantado ante el Consulado Colombiano, toda vez que el trámite de legalización requiere el reconocimiento por parte de la oficina consular colombiana, de la firma de la autoridad que legalizó; para mayor información, lo invitamos a que consulte la página web del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia www.cancilleria.gov.co.

26. tengo un hijo de dos años quisiera salir del país que debo hacer si el padre del niño tiene más de un año que no lo ve ni lo ayuda económicamente necesito permiso de él o que debo hacer

Si el niño fue reconocido por el padre y no se encuentra privado de la patria potestad se requiere que este otorgue la autorización de salida del país, conforme a lo establecido en el artículo 110 de la Ley 1098 de 2006.

Por otra parte, si usted desconoce el paradero del padre del niño, podrá acercarse al centro zonal del ICBF más cercano al domicilio del niño y poner en conocimiento el caso, con el fin de que se adelanten los trámites respectivos.

27. Qué hacer si un tipo nunca respondió por mi hijo y ahora que queremos salir, no me dejan.

Si el niño fue reconocido por el padre y no se encuentra privado de la patria potestad se requiere que este otorgue la autorización de salida del país, conforme a lo establecido en el artículo 110 de la Ley 1098 de 2006.

Por otra parte, si usted desconoce el paradero del padre del niño, podrá acercarse al centro zonal del ICBF más cercano al domicilio del niño y poner en conocimiento el caso, con el fin de que se adelanten los trámites respectivos.

28. Al momento de salir del país, el pasaporte de mi hijo reportó una alerta en su sistema, pero no entiendo esto si lo acabamos de sacar, qué hacer?

Es importante que en el momento de realización del proceso migratorio consulte a la persona encargada sobre la información que arroja el sistema con respecto a la alerta por usted mencionada, esto con el fin de conocer el procedimiento que deberá adelantarse en aras de subsanar dicha situación.

29. Me hicieron el gol, el desgraciado me preño y tengo su hijo, sé que va a salir del país, como impido eso.

Como primera medida le solicitamos utilizar un lenguaje adecuado en el foro.

Se sugiere iniciar el proceso correspondiente ante un juez competente, quien dentro del proceso decidirá la procedencia de las medidas cautelares a que haya lugar.

ESTADÍSTICAS

Se han realizado once (11) Foros en lo corrido de estos dos (2) años, lo cual es un avance significativo para la solución y respuesta de las inquietudes generadas por la ciudadanía, dado que se realiza de forma directa. Los temas más solicitados por la ciudadanía han sido, salida del país de menores en vacaciones, (semana santa, mitad de año, semana de receso o navidad) y *SIRE*.

De estos resultados se concluye que el Foro más participativo y con mayor audiencia, es el realizado el pasado 30 de Septiembre de 2015 "*SIRE*" con un total de 104 interacciones (preguntas), seguido por "**Salida del país vacaciones mitad de año**" II Foro Virtual 2015.

Otra conclusión a la cual se puede llegar es la acogida con la que cuenta este mecanismo de participación, sumado a la buena participación por parte de los ciudadanos.

Finalmente, se exalta la forma inmediata en que se resolvieron las dudas que frecuentemente ingresan por los canales habilitados para el contacto con la ciudadanía como lo son el CVAC y llamadas telefónicas a las Regionales.

Este espacio arroja resultados positivos para ser usado por parte los procesos misionales, con el fin de estimular a la ciudadanía para que de manera directa, plantee los interrogantes sobre el tema propuesto. De igual forma, permite el posicionamiento institucional, de cara a la ciudadanía.

RESUMEN FOROS VIRTUALES MIGRACIÓN COLOMBIA 2014 – 2015 INTERACCIONES

Foros Migración Colombia Estadísticas del Foro		
Estadísticas Generales		
Total de Usuarios: 89 Último Miembro: claudia14783228 Total de Mensajes: 588 Total de Temas: 8 Total de Secciones: 1 Total de Categorías: 1 Abiertos hoy: 0 Abiertos ayer: 0 Total de Respuestas de Hoy: 0 Total de Respuestas de Ayer: 103		
Temas más populares		
#	Asunto	Mensajes
1	"SIRE" - Sistema de Información para el Reporte d	104
2	Permiso de menores, vacaciones mitad de año 2014	90
3	Salida del país menores de edad - marzo 2015	76
4	SALIDA DE MENORES	75
5	Permiso de menores, vacaciones fin de año 2014	69

Cuadro 1

- Foro sobre salida de menores realizado el 2 de diciembre de 2013.
- Foro Salida de menores padres en el exterior realizado el 31 de marzo de 2014.
- Foro sobre permiso de menores mitades de año realizado el 30 de mayo de 2014.
- Foro Salida Semana de Receso 30 de Septiembre 2014.
- Foro Salida menores, fin de año 09 de diciembre 2014
- Foro Salida de menores, Semana santa 26 de Marzo 2015
- Foro Salida de menores, mitad de año 05 de junio 2015
- Foro SIRE 30 de Septiembre 2015
- Foro Normativa Migratoria Trámites de Extranjería 22 de octubre de 2015
- Foro Condiciones para acceder a trámites de Extranjería 20 de Noviembre de 2015.
- Foro Salida de Menores Edad - Vacaciones fin de año realizado el 4 de diciembre de 2015.

REDES SOCIALES

El Foro fue anunciado por redes sociales desde el 30 de noviembre y por la página web de la entidad, desde el 2 de diciembre y por los canales sociales con los que cuenta Migración Colombia. Se muestran fotos del evento.

Facebook



Imagen 1

Twitter



Imagen 2

Responder a Migracion Colombia



**MIGRACION
COLOMBIA**
Ministerio de Relaciones Exteriores

Página Web



Imagen 3

IVR Call Center

Se publicó el 24 de Noviembre 2015



IVR FORO 4 DICIEMBRE.WAV

Foro

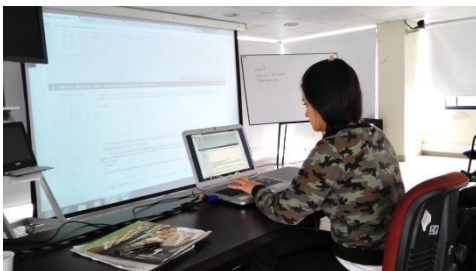


Foto 1



Foto 2

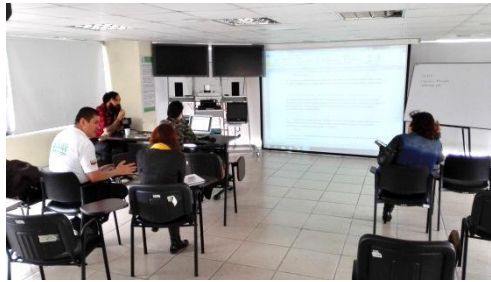


Foto 3

Recomendaciones

- Promover más Foros temáticos desde el proceso misional de Extranjería.
- Trabajar en las mejoras resultantes de las Peticiones de la ciudadanía.
- Para los futuros foros trabajar con panelistas de otras entidades quienes han facilitado los encuentros con la ciudadanía.

Grupo Servicio al Ciudadano
